IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

80 MADRID NÚMERO 82

EDICTO

Doña María Cristina del Nido Recio, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 82 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Juicio verbal (250.2) número 11/2020, instados por la comunidad de propietarios de la calle Cartagena, 108, contra la herencia yacente de don Juan Morgado Guillén e ignorados herederos de don Juan Morgado Guillén, en los que se ha dictado en fecha 6 de abril de 2021 sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia número 92/2021

Madrid, a 6 de abril de 2021.—Vistos por mí, doña María Isabel Maroto Cuenca, juez del Juzgado de primera instancia número 82 de Madrid, los presentes autos de juicio verbal número 11/2020, siendo parte demandante la comunidad de propietarios de la calle Cartagena, 108, representada por el procurador de los tribunales don Antonio Esteban Sánchez y defendida por el letrado don Carlos Avilés Martín, siendo parte demandada, los ignorados herederos de don Juan Morgado Guillén y la herencia yacente de don Juan Morgado Guillén.

Fallo

Que estimo la demanda formulada por la comunidad de propietarios de la calle Cartagena, 108, representada por el procurador de los tribunales don Antonio Esteban Sánchez y condeno a los ignorados herederos y herencia yacente de don Juan Morgado Guillén a abonar a aquella la cantidad de 3.573,92 euros, más intereses legales.

Las costas serán satisfechas por la parte demandada.

Llévese testimonio de la presente a los autos de su razón con archivo de la original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por el juez-magistrado que la suscribe en el mismo día de su fecha. Doy fe".

En atención al desconocimiento del actual domicilio de los demandados, ignorados herederos y herencia yacente de don Juan Morgado Guillén, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición de los interesados en la secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 31 de mayo de 2021.—La letrada de la Administración de Justicia.

(02/21.101/21)

BOCM-20210624-80